

Constancia: La presente demanda para inicio de proceso verbal – resolución de contrato fue radicada ante el centro de servicios judiciales el pasado 24-10-2022.

Verificada ante el SIRNA la tarjeta profesional del abogado Francisco Javier González Ortiz se encontró vigente; así mismo, su correo electrónico coincide con el allí registrado.

Se advierte que la presente demanda resulta idéntica a la que ya cursa en el despacho bajo el consecutivo 2022-00220.

Armenia Quindío, 26-10-2022

No requiere firma. Art. 28 AC PCSJA20-11567 CSJ

DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Dispone Acumulación
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Médicos Radiólogos del Quindío S.A
Ejecutado: Fundación Participar I.P.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00256-00

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede se tiene que, en efecto, en el despacho cursa demanda ejecutiva entre las mismas partes y con las mismas pretensiones.

En consecuencia, es del caso ordenar la acumulación de este asunto al citado proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ACUMULAR la presente acción al proceso radicado bajo el número 630013103003-2022-00220-00.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital de este asunto al que se acumula, para ser tramitados conjuntamente.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte actora al abogado Francisco Javier González Ortiz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 171 del 28-10-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b91e6bf1262c6b1c23c2e5929015cb743b7887892970106ae7ade19fb70b06**

Documento generado en 27/10/2022 07:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>